

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 5 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

Como consecuencia de la convocatoria de las elecciones y debido a los plazos establecidos en la ley electoral, se emite Orden de 5 de mayo por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato denominado “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, justificado en la memoria del Secretario General de Interior y espectáculos públicos de 29 de abril de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de setecientos sesenta mil seiscientos doce euros con noventa céntimos (760.612,90 €).

Con fecha 2 de junio se emite nueva memoria del Secretario General de Interior y espectáculos públicos, solicitando la modificación de la orden de 5 de mayo de 2022, en la que se declara la tramitación de emergencia de la contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, en su Disposición Segunda, incrementando el importe a autorizar, por el siguiente motivo:

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	15/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU9QPGKDH2775HWW6EGZTVN2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“... tras la presentación de las candidaturas de las distintas formaciones políticas para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 19 de junio de 2022, conforme al presupuesto estimado para el contrato de referencia se elaboró la propuesta para un porcentaje de formaciones políticas similar a las elecciones celebradas en 2018, pero tras la publicación de la proclamación de las candidaturas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de mayo de 2022, se confirma el incremento de las candidaturas (ver cuadro) por lo que es necesario incrementar el importe destinado a la confección de papeletas, y todo ello de conformidad con los requisitos expuestos en la memoria justificativa del contrato de emergencia, en la que se disponía que número de unidades de cada modelo a suministrar sería el determinado por la Administración, «sin perjuicio de la ampliación del suministro en caso de que la Administración tuviera necesidad de ello», si bien esas cifras podrían ser corregidas en base a las cifras definitivas del censo electoral y número de candidaturas presentadas y efectivamente proclamadas, motivo por el cual se justifica esta ampliación, conforme al incremento indicado que se acredita en la siguiente tabla:

Provincia	2015	2018	2022
Almería	13	15	14
Cádiz	14	15	17
Córdoba	15	14	15
Granada	15	15	19
Huelva	13	14	13
Jaén	15	17	16
Málaga	14	18	18
Sevilla	16	15	19
Total	115	123	131

En consecuencia, se considera justificado incrementar el suministro sobre el número inicialmente previsto, para que se ajuste el reparto final a la proporción adecuada conforme a los criterios de reparto que fija la propia Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, lo que supone un incremento del presupuesto por un importe de 191.476,47 euros (base imponible 158.245,02 euros y 33.231,45 euros correspondientes al 21% de IVA) para la ampliación del mencionado suministro, siendo el importe total de setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (786.850,72€), IVA excluido, a lo que

le corresponde un IVA de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.238,65 €,) siendo el total de novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (952.089,37 €),.... “

Por lo todo lo anterior, procede modificar la DISPOSICIÓN SEGUNDA de la Orden de 5 de mayo de 2022 con el siguiente contenido:

DISPONGO:

ÚNICO. Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (786.850,72€), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.238,65 €,) siendo el total de novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (952.089,37 €).

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	15/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU9QPGKDH2775HWW6EGZTVN2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	